



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 220

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TAJAMAR CABAYU” DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 24 de febrero de 2020.

VISTO: El Memorando MDPPE N° 019/2020 del 30 de enero de 2020, a través del cual la Lic. Alejandra Núñez, Jefa del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales y la Lic. Nilda Cléricsi, Directora de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, suscripto igualmente por el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social, solicitan la elaboración de Resolución de Adjudicación del Proyecto Comunidad Indígena Tajamar Cabaju, del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, Programa Pueblos Originarios, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 002/2020 del 24 de enero de 2020, la Lic. Alejandra Núñez Jefa del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales, la Lic. Nilda Cléricsi de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales y el Lic. Marcos Ruíz Díaz de la Dirección General Social, elevan informe final de evaluación social de postulantes, expresando: *“...Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...”*.

Que, por Dictamen DIDI N° 147/2020 del 17 de febrero de 2020, la Abg. Mónica Ramírez del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta cuanto sigue: *“...En el memorando de referencia la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales y el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección General Social, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación, por un total de 10 (diez) postulantes, que de acuerdo a la evaluación social practicada por el administrador del Programa, reúnen las exigencias del mismo... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 “Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat” y establece su Carta Orgánica, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la adjudicación de 10 (diez) beneficiarios de la lista de 10 (diez) postulantes, del Proyecto Indígena Comunidad Tajamar Cabaju correspondiente al Programa Pueblos Originarios, de Puerto Pinasco, Departamento de Pdte. Hayes, conforme lo propone la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales y el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección General Social, mediante Memorando MDPPE N° 19 del 30/01/2020...”*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 147/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *“El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 220

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TAJAMAR CABAYU” DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 24 de febrero de 2020.

-2-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de diez (10) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Tajamar Cabaju”, del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales a través del Dictamen Social DGSO N° 002/2020 del 24 de enero de 2020, y cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro

